I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000901

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 23 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1887/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/197/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/744/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/744/2016, se otorgó una subvención a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa Terapéutico-Educativo PROYECTO SER.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa Terapéutico-Educativo PROYECTO SER,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público N°212-99, R.U.T. N°73.779.800-3, representado por su Presidente don **Hernán Hervías Jiménez,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$3.000.000.- (tres millones de pesos).**

2. El **Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa Terapéutico-Educativo PROYECTO SER,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para ser destinada única y exclusivamente para financiar ampliación de cocina y cambio de canaletas y bajadas de agua.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa Terapéutico-Educativo PROYECTO SER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de

diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa Terapéutico-Educativo PROYECTO SER,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPEUTICO-EDUCATIVO PROYECTO SER

En Cerrillos, a 03 de Mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **CINDY DEL CANTO PINO** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPEUTICO-EDUCATIVO PROYECTO SER** , Personalidad Jurídica N°212-99 Rut 73.779.800-3, representada por su Presidente don **HERNAN HERVIAS JIMENEZ**,, c
6161 interior
Convenio de

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 121º Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPEUTICO-EDUCATIVO PROYECTO SER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/744/2016, se otorga a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPEUTICO-EDUCATIVO PROYECTO SER**, una subvención de $3.000.000.- (tres millones pesos).

TERCERO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPEUTICO-EDUCATIVO PROYECTO SER,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención 2016, formulario que se entiende formar parte integrante del presente convenio, lo que se traduce en: financiar ampliacion de cocina y cambio de canaletas y bajadas de agua.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPEUTICO-EDUCATIVO PROYECTO SER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPEUTICO-EDUCATIVO PROYECTO SER,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **HERNAN HERVIAS JIMENEZ**, en representación de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPEUTICO-EDUCATIVO PROYECTO SER,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Apostando por el Desarrollo del Ser Humano
proyecto SeR
CORPORACION

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPEUTICO-EDUCATIVO PROYECTO SER
p.p. HERNAN HERVIAS JIMENEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV